



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, ANOS DE MIL SEPE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO. Y
NOVENTA Y NVEVE.

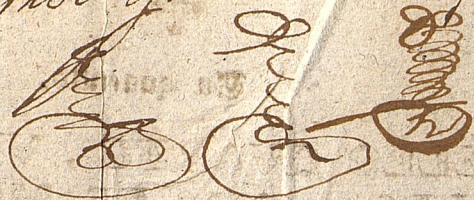
M. J. C.
El Síndico Procurador Real: Suplica a V. M.
se sirva mandar que el Escribano The-
niente del mayor de Cabildo certifique
si apremios de este año con. se trata
de vender un sitio propio de esta Ciudad
que llaman el Callejon de Mexas, ad.
Micaela. Oyaque apedim. del R. P. Fr. Nica-
las Sarm. del Orden de Predicadores, para
lo qual se cito a los Ministros que compo-
nen la Junta Municipal de Propios, y Ar-
bitrios y al Sr. Oydor de esta R. Audiencia
D. Manuel Garcia de la Plaza Ministro nom-
brado por el Sup. Gov. para presidir aque-
lla Junta y autorizar semejante remate.
Si estando ya pregonandose el sitio por un
del Pregonero Joaquin Cuellar se incorporo
el q. suplica a la Junta en calidad de Síndico
Procurador Real, y en defensa de la causa
publica se opuso dicho remate, y venta ha-
ciendo presente a dicha Junta que el Espacio
do terreno ena Calle queda recia desde

CA. 403
CDS 10
DOC 613
f. 2

Ana S.^a Bartolome, y demas hacia la
Muxalla, y la unica salida de todos, a
quellos vecinos para tomar ayres y
borar sus baracas e inmundicias de
mima Muxalla por aquella parte
respecto ano habea otra igual valida
desde la Pontada de S.^a Catalina hacia
la de Cochancar, por lo que nose devia
ni podia benderse tal sitio: Si en virtud
de lo dicho y otras razones que alli
expuso el Sindico es cierto que el Sr.
Sr. Presidente de la Junta mando sus-
pender el remate, y que se le diese tras-
lado al Sindico Pion Qual de la Ciudad
para que en favor de esta y sus abitan-
tes expusiera su dictamen y lo que tuvie-
ra por mas combeniente. Si se le ha dado
y sino diga por que razon no se le ha
parado al Sindico el Expediente desde
entonces hacia la fha. Obtinam^{te}. Certi-
fique se en presencia de N.^o S. se ha
recombenido el Sindico para que se lo
entregue y se ha cursado con fubolas ra-
zones tanto Q. P. N. mismo se ha reido
de ellas. Y fho todo se le entregue para los
finos que haya lugar en defeniva de la Cau-
sa Publica y de los fuenos anexas al Minis-
terio de la Provision Qual Lima 20 de Mayo
de 1798.

Jos. Man. Cobo
De la D.

2
Jurada A los hechos que expone el S. Indico
D. N. S. Sima y Nov. 20^o de 1798



- RAYO M

- ENNE JAL

H, ONCO Y

Y